



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL LITERAL G) DEL NUMERAL 2.2 DEL ARTÍCULO 2. AMBITO DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1202, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 803, LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL Y QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL; ASIMISMO, MODIFICA EL ARTÍCULO 63 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y TRANSFIERE INTERESTATALMENTE EL ÁREA DE 8,154.16 M², IDENTIFICADA COMO MZ. 54 LT. 2-A, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SIGNADO CON CUS N° 115101 AMAZONAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL LITERAL G) DEL NUMERAL 2.2 DEL ARTÍCULO 2. AMBITO DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1202, QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 803, LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL Y QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL; ASIMISMO, MODIFICA EL ARTÍCULO 63 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y TRANSFIERE INTERESTATALMENTE EL ÁREA DE 8,154.16 M², IDENTIFICADA COMO MZ. 54 LT. 2-A, DISTRITO Y PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SIGNADO CON CUS N° 115101 AMAZONAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA.

FORMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es modificar el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2. Ámbito de la aplicación, del Decreto Legislativo 1202, modificar el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y realizar la transferencia interestatal a favor de la universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua el predio ubicado en el área de 8,154.16 m², identificada como Mz. 54 Lt. 2-a, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, signado con CUS N° 115101.



Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de esta Ley es la de resaltar e identificar los fines educativos y otros intereses afines a la educación que coadyuven a mejorar la acción educativa de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, además el constituir la producción los bienes y servicios de esta universidad, como un conjunto de objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo, tendientes a elevar la calidad de vida de la población y que tienen como finalidad fundamental lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y crecimiento económico de la entidad, además sustentar programas en diversos análisis que se integran dando como resultado un diagnóstico de la situación actual, lo que permite determinar los objetivos de las políticas públicas y los proyectos específicos para atender esa realidad asignando responsabilidades institucionales, así como un presupuesto adecuado y claramente definido para lograr las metas previstas a lo largo del tiempo.

Artículo 3. Consideración de los fines educativos de la universidad

Considérase a los fines educativos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como un programa con altos niveles de formación de las personas que habitan en áreas rurales de la Región Amazonas.

Considérase lo descrito en el párrafo anterior como un componente necesario en el ámbito de los proyectos de desarrollo.

Artículo 4. Declaración

Declárase a los fines educativos y, bienes y servicios de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, como proyectos de desarrollo necesarios en las acciones del ámbito público.

Artículo 5. Modificatoria del literal g) del numeral 2.2 del artículo 2. Ámbito de la aplicación, del Decreto Legislativo 1202

Modifícase el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2. Ámbito de la aplicación, del Decreto Legislativo 1202 con el siguiente texto legal:

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de Aplicación

2.2. Los programas de adjudicación de lotes de vivienda no pueden ejecutarse en:

(...)

g) Bienes de dominio público, tales como aportes reglamentarios, áreas de equipamiento urbano, vías, derechos de vía, y otros destinados al uso o servicio público, así como en los bienes adquiridos por donación sean de dominio público o privado, excepto los donados con fines de vivienda y educación.

(...)"

Artículo 6. Modificatoria del artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

"(...)

Artículo 63.- Donación entre entidades públicas

La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo, **incluyendo programas de desarrollo educativos vinculados al conocimiento científico y técnico con acciones**



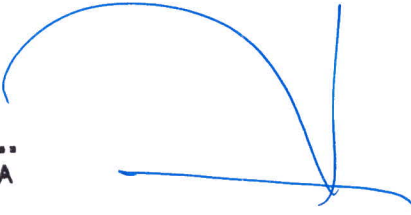


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3097-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- 2. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.**


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACERCA DE EL MANGUARÉ, LA INTERCULTURALIDAD, LA COSMOVISIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA.

"Desde los albores de la época precolombina, un instrumento legendario de percusión de pronto producía un sonido característico que se expandía mística y poderosamente sobre la floresta amazónica, anunciando un mensaje o convocando a una reunión ceremonial-comunal: EL MANGUARÉ.

Era un anunciante y convocador, cual autoridad comunal y espiritual, al que se le debía respetar. Era construido en un ritual —bajo el brillar lunar—, entre cantos y bailes por hombres y mujeres selectos, dignos de él. Estar bajo los efectos de la poderosa planta visionaria de la Ayahuasca (yagé) o fumar mapacho (tabaco) era indispensable en la conexión con el espíritu del árbol elegido y para sacralizar el Manguaré.

Posteriormente, estaba claro que cualquiera no debería manipularla. Se usaba con dos mazos de madera, forrada con caucho en la punta; uno más delgado que el otro, para diferenciar entre mujer y varón, como los manguarés. Y cada forma en que se tocaba o percutaba provocaba diferentes mensajes. Su papel en la comunicación llegó a ser trascendental, extendiéndose hacia los diferentes clanes y tribus amazónicas. De esa manera, el Manguaré llegó a convertirse, por antonomasia, en el instrumento de comunicación oficial entre los pueblos originarios para transmitir claves secretas, mensajes, saludos, convocatorias, declaraciones de guerra, amor; y, por extensión, para entablar las principales relaciones comunales.

Es por esta majestuosa valía ancestral —representada en el Manguaré—, en un sincero esfuerzo por rescatar y promover la interculturalidad, se considera a esta universidad como una propuesta y mirada a conciencia de lo que representa el espíritu de la riqueza ancestral amazónica-indígena; propuesta que debe ser apreciada, atendida y promovida con el fin supremo de izar el emblema de la INTERCULTURALIDAD.

Este mismo espíritu se pretende incentivar en nuestros estudiantes, cuerpo académico, y pobladores de nuestra sociedad: costeño, originario y andino. En sano compromiso con este ideal, que promueve una vocación de aceptación y respeto, integrado en la relación simbiótica de interculturalidad.

Por otro lado, el Manguaré -dentro de este contexto pos contemporáneo- se erige como un ícono de intercambio de conocimiento, cultura y vivencias que podría ser el nuevo contexto en que se erija una nueva sociedad civilizada. Auguramos así, un futuro prometedor a esta iniciativa que surge como un reclamo de la voz espiritual-ancestral que dicta la propia naturaleza para el intercambio y promoción cultural, bajo la concepción de INTERCULTURALIDAD, que proponemos, con humildad, aportar.

HISTORIA ANSESTRAL

Antiguamente, los Wampis vivían de forma dispersa a orillas de los ríos y quebradas, eran denominados "Muraña" (de la montaña); y, es desde aquí, donde sus vivencias y acciones empiezan a ser expresadas en narraciones orales, manteniéndose así hasta nuestros días, sin un registro histórico; a diferencia de la cultura occidental, cuyas proezas e historia fueron debidamente registradas en papiros, tablillas o libros, y cuyo contenido ha sido de gran aporte para el mundo académico.

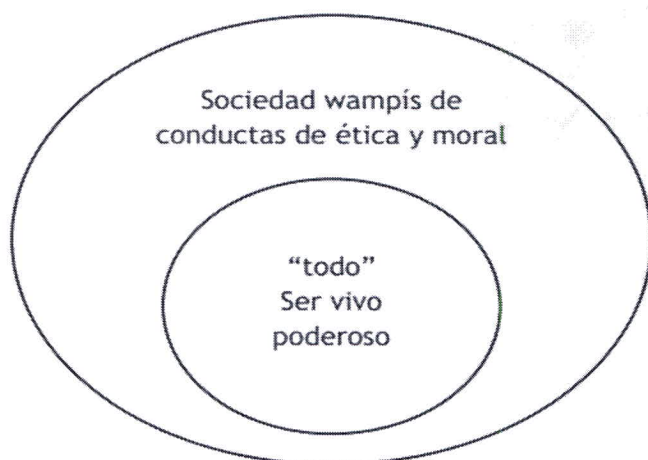
En nuestra orilla, sin embargo, existe un horizonte de historia diferente, donde los sucesos de la experiencia del pasado son pronunciados y configurados en una narrativa llamada MITO, que narran proezas para la convivencia ordenada de la sociedad Wampis; compuesta de ritos, gestas y diseños, que constituyen la forma simbólica de su propia textualidad. Ellas conforman la experiencia social del pasado, demarcan sus gestas de gran valor significativo, perceptibles y acogibles en el pensamiento Wampis. De este modo, se establece un lineamiento de la cultura, la costumbre y la idea del mundo; determinándose con ello, los roles y la relación con el mundo circundante.

Como se expresa aquí:

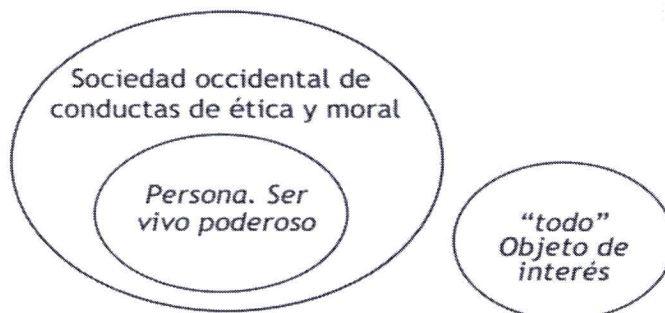
"A través de los mitos entendemos la realidad y se la presenta mediante símbolos, estos símbolos explican el pasado, el presente y el mañana. Los símbolos producen un conocimiento de carácter inductivo comprensivo". "Sabiduría de la cultura Shuar de la Amazonía ecuatoriana". Universidad de Cuenca. (2012). Sabiduría de la cultura shuar de la Amazonía ecuatoriana. Tomo II. (1era, Ed.). Para el Wampis, los "hechos" la personifican los "mitos". Se concibe el mito en un aspecto muy diferente, más que un relato fantasioso. Es la estructura para conservar en la mente de las personas un conocimiento social de forma original, y se considera que actúa como un regulador del comportamiento social. Esta nueva suerte de conocimiento social tiene estricta obediencia de los valores, ella despierta y construye en el entorno una relación de reciprocidad, de armonía para la convivencia total. En consecuencia, los hechos en los mitos son referentes de eventos significativos del contexto, a través del cual, se exhibe la morfología de la cultura de manera sintética y articulada en su organización social, en su lenguaje, en sus costumbres, en sus ritos, en su tecnología, en sus artes, en su ciencia, entre otros. Según la expresión en la "sabiduría de la cultura shuar":

"La comunidad adquiere la conciencia de su propia existencia y funcionamiento histórico a través de la estructuración lograda por el mito" (...). Universidad de Cuenca. (2012). Sabiduría de la cultura shuar de la Amazonía ecuatoriana. Tomo II. El mito contempla el comportamiento ético y moral que deben exhibir con las acciones de las personas en la sociedad Wampis.

De esta manera, el Wampis, admite la racionalidad de la estructura en la organización social, establecido con las narraciones orales sobre diversos temas, como las actividades de la mujer, la guerra, la pesca, la caza, el trabajo, el hombre, y otros, donde han desarrollado un concepto y encontrado conexiones con su contexto real, "el todo"; en el que habita una "fuerza", considerada como el principio espiritual y absoluto regulador de las acciones del hombre: "el Arutam" (considerado, Dios, en la COSMOVISIÓN Wampis), que alude a un ente espiritual astral, figurada en un espectro de luz; cual fuerza invisible, que se manifiesta por medio de los fenómenos de la naturaleza o como un mensajero proveniente de cualquiera de los tres "niveles cósmicos", como son: espacio, tierra y agua; donde, en el espacio, reside el sol "Etsa", quien expresa una fuerza originaria, considerado como un hombre guerrero en la mitología Wampis y como el principal regulador del entorno y la moral humana. A su vez, en la tierra, "Nunkui", presente en los cultivos; y, finalmente "Tsunki", que reside en el agua, representando la belleza y el poder mágico.



Enrique Velásquez Ruiz. (2021). *Imagen del pensamiento de la sociedad wampís en relación con el todo.*



Enrique Velásquez Ruiz. (2021). *Imagen del pensamiento de la sociedad occidental en relación con el todo.*

mantener y transferir estas enseñanzas y aprendizajes a generaciones futuras; consolidándose así, éstas, en narraciones orales, pero de experiencias y enseñanzas reales.

Para entender, observemos y diferenciamos las dos imágenes que hemos graficado para demostrar el pensamiento de la sociedad wampís y de la sociedad occidental en relación con el "todo".

El wampís no conceptualizó, como tal, la ética, los valores y la moral, pero sí ha funcionado y sigue funcionando, aunque a duras penas, hasta hoy.

De esta manera, cada una de estas experiencias ha quedado grabada como enseñanza y aprendizaje que se transmiten para poder vivir mejor. El wampís ha labrado su propia historia y lo guarda en sus mitos, tal como lo escribió occidente y lo guarda en su biblioteca.

Teniendo presente este panorama, cada una de las narraciones reflejan realmente una experiencia real y conllevan a la formulación de preguntas con respecto a la originalidad de esta forma de convivencia, forjado en este lado de la sociedad.

Así, las personas en este contexto de poder, capaces de concebir el poder como un atributo de personas individuales y, con ayuda de ésta, la capacidad de comprender los componentes inmateriales y su forma particular de funcionamiento, ha determinado la creación de un paradigma de ética y moral del bien común y del cuidado de todos y del "todo".

Finalmente, esta interacción social conforme a esta cosmovisión de convivencia armónica con "el todo" ¿puede influir en las demás sociedades ?

DESARROLLO ALTERNATIVO SUSTENTABLE - LOS ECOCIRCUITOS ECONÓMICOS SOLIDARIOS INTERCULTURALES EN EL MARCO DEL PLAN (PBN PERÚ ECUADOR)

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador — como organismo internacional — se ha establecido en el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, suscrito en Brasilia el 26 octubre de 1998. Promueve la cooperación mutua entre ambos países, coadyuvando, principalmente, a mejorar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nororiente del Perú y del sur y oriente del Ecuador, realizando actividades y promoviendo proyectos y programas que integren económicamente la región fronteriza y acelerar su desarrollo productivo y social, minimizando los efectos negativos del impacto ambiental que se generen; es decir, actúa como un mecanismo articulador y promotor del desarrollo de la región fronteriza; como tal, convoca al sector público en sus tres niveles de gobierno, a la cooperación internacional y a las comunidades locales; a fin de realizar un esfuerzo conjunto para orientar y canalizar recursos a proyectos binacionales y nacionales, de carácter social, económico y productivo.

Los Circuitos Económicos Solidarios Interculturales (ECESI) son espacios de articulación de las prácticas y actores de la economía solidaria relacionados a los campos de: producción sana, finanzas solidarias, el comercio justo, el consumo responsable, post consumo, el turismo comunitario, la salud ancestral, que se adscriben a los principios de la economía solidaria y que deciden articularse para satisfacer necesidades fundamentales del ser humano y construir una sociedad de cultura de la paz, es decir, el fomento del Buen Vivir (Tajímat Pujut).

RAZÓN DE SER Y CAMPO DE ACCIÓN DEL PLAN BICENTENARIO

El Plan Binacional tiene el propósito de contribuir a la integración de la región fronteriza y superar la situación de atraso y postergación con respecto al resto del territorio de ambos países, entendiendo que la cooperación y confianza mutua son inevitables para el bienestar de la presente y futuras generaciones, mejorando su nivel de vida en armonía con el cuidado del medio ambiente. Es así que el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, contempla cinco programas:

Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Productiva y Social, a desarrollarse en aquellas zonas donde Perú y Ecuador comparten recursos o son de economías complementarias, de tal manera que se fortalezca el proceso de integración entre ambos países.

- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas, a desarrollarse en las regiones fronterizas de ambos países, con obras orientadas a brindar las facilidades para el tránsito fronterizo, el desarrollo sostenible de zonas con potencialidad productiva, y la construcción de infraestructura física que fomente la interacción local productiva y comercial.
- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de

Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas, que buscan contribuir al mejoramiento de la infraestructura social y cultural en las regiones fronterizas de ambos países vía la preparación de programas o desarrollo de obras en salud, educación, saneamiento y desarrollo urbano, servicios básicos y medio ambiente.

- Programa de Promoción a la Inversión Privada, mediante el cual se identificará las áreas y oportunidades de inversión en las que pueda participar el sector privado en la ejecución y financiamiento de proyectos, correspondiendo a ambos países definir el marco legal que lo haga factible.

Asimismo, el Capítulo Perú del Plan Binacional ha formulado el **Programa de Inversión Inter Cuencas Amazónicas** a ser ejecutado en un espacio territorial focalizado, bajo un modelo de intervención para el desarrollo e integración de cinco (5) cuencas hidrográficas en el sector medio del río Marañón que comprende a los distritos de El Cenepa, Río Santiago y Nieva (provincia de Condorcanqui), Aramango e Imaza (provincia de Bagua) y Morona y Manseriche (provincia de Datem del Marañón). Priorizando para ello cinco líneas de acción (productiva, conectividad, social, fortalecimiento de capacidades, desarrollo urbano), conjuntamente con el Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza (CONADIF).

Se puede observar esta iniciativa programática focalizada en aproximadamente 37,000 km² y con cerca de 115 mil habitantes, predominantemente indígenas amazónicos, cuyas brechas sociales duplican la media regional y triplican los promedios nacionales. el Capítulo Perú, el plan Binacional, **aspira promover la articulación de las políticas y programas de inversión de los tres niveles del gobierno y de la sociedad civil**, a fin de crear sinergias que refuercen la sostenibilidad y permitan alcanzar un impacto real en la vida de la población, cuyos objetivos apuntan a:

- Cerrar las brechas sociales y de infraestructura social y productiva; • contribuir a elevar el nivel de vida de la población,
 - la seguridad alimentaria,
 - el incremento de ingresos de las familias y la protección de sus derechos fundamentales;
 - generar el desarrollo de capacidades productivas y de cadenas de valor y la integración económica al país de la zona focalizada; y, mejorar la gestión de los Gobiernos Locales.
- La pregunta medular surge por sí sola: ¿es suficiente este esfuerzo del plan binacional de promover el desarrollo fronterizo amazónico, mediante la sola articulación de sinergias con el gobierno local?

Decir que sí, es asumida como meta inconclusa e insatisfecha marcada en el mapa de nuestra realidad, aun cuando se esté ejecutando los siguientes proyectos, a todas luces, insuficientes:

- Proyecto KAMIT "Mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de los productores acuícolas en las localidades de Wayampiak, Túpac Amaru, Chiriaco y el Marañón en el Distrito de Imaza-Bagua Amazonas" II Etapa.
- Proyecto Tajímat "Inclusión Económica del Pueblo Awajún a través de las Cadenas de Valor del Cacao y Plátano en el departamento de Amazonas".
- Proyecto Instalación de Vivero Forestal en Bagua.
- Proyecto Desarrollo Forestal de los Bosques Húmedos Tropicales de la Provincia de Bagua.

EL ROSTRO HUMANO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y LOS DILEMAS CLÁSICOS DEL PLAN BICENTENARIO

Este contraste de dos modelos, donde uno de ellos ejecuta proyectos sin mayor impacto social significativo ni ambiental, basado en su clásica función de coerción física del Estado y con las deficiencias propias del sistema; y de otro lado, un paradigma alternativo a la economía clásica liberal-capitalista: Economía solidaria, que permite una ventana de oportunidad para crear una sociedad de paz, con democratización de la economía que genere confianza, credibilidad y que rescatando las mejores prácticas del sistema capitalista se pueda implementar un nuevo orden y modelo de economía local bajo los principios de reciprocidad, complementariedad y la redistribución; la vincularidad, entre las personas, la naturaleza sostenible, la asociatividad, la organización, el trabajo colectivo comunitario y la Construcción de autonomía. Este último modelo económico, dotado de "rostro humano", dista mucho, en fondo y forma, con el llamado Plan Binacional Perú-Ecuador, si lo rescatamos, se le puede valorar por las "intenciones" en pro del desarrollo la frontera amazónica.

La Reciprocidad, entendida como el acto de dar y recibir, con particular valoración en la cosmovisión andina y amazónica, implica la entrega de productos y servicios con el fin de hacer el bien a los demás y a la naturaleza, no se da por recibir, sino que se lo hace por el hecho de entregar lo que se ha recibido de la Pachamama (madre Tierra – Universo). La reciprocidad es un acto de sujetos sociales que se miran, actúan y se tratan como tales, es decir, existen relaciones simétricas y horizontales, se entrega como un acto que fomenta la comunidad. En la reciprocidad me asumo como un ser necesitado de solidaridad, el darme forma como ser humano, pero miro al otro también como un sujeto, esa relación humana se convierte en un acto político de construcción de comunidad: necesito de los otros para fomentar la reciprocidad que me constituye como persona. La reciprocidad fomenta los circuitos solidarios ya que fortalece las articulaciones que se generan en los actos de intercambio, produciéndose encuentros horizontales, simétricos, no solo donde se intercambian productos y servicios, están inmersos actos espirituales, corporales, emocionales (un abrazo, una sonrisa) que se convierten también productos de la reciprocidad. Es este tipo de reciprocidad que se le denomina actividad económica con "rostro humano", propio de la economía solidaria, con su añadido "valor agregado" espiritual, corporal y espiritual.

Dentro del espacio del mercado socialmente organizado, se convierte a la reciprocidad en un acto político de transformación social, según Polanyi (1958) "La reciprocidad denota movimientos entre puntos correlacionados de grupos simétricos; redistribución indica movimientos de apropiación hacia un centro y consecutivamente fuera de él; y el intercambio se refiere a un intercambio entre manos que sucede dentro de un sistema de mercado. La reciprocidad requiere de un contexto de grupos organizados de forma simétrica; la redistribución depende de la presencia de alguna medida de centralidad en el grupo y el intercambio, si es que va a producir alguna forma de integración, requiere un sistema de precios fijados en el mercado". Se es recíproco con la naturaleza al comprar productos agroecológicos, cuando se paga un precio justo, al intercambiar bienes y servicios, cuando hago trueque, etc.; es decir, cuando se incorpora la reciprocidad como parte de nuestras acciones conscientes, puedo generar procesos de transformación social. Según Pereira J. (2012), la reciprocidad va de la mano de la redistribución como elemento central que permite a las personas satisfacer necesidades humanas fundamentales, la redistribución genera procesos de igualdad y equidad.

Igualdad, entendida como un principio que permite a las personas vivir dignamente, satisfaciendo sus necesidades fundamentales; y, equidad, en el sentido de darle a las personas y grupos humanos lo que necesitan, seguramente una familia de cinco personas tendrá más necesidades que una familia de dos.

La acumulación tiene que ser distribuida en la comunidad (para que no se genere concentración de poder y recursos) que permita que todos vivan en mejores condiciones, por ejemplo, en las comunidades indígenas la producción que se tiene es repartida entre ellas: "Si hay un excedente en la producción, éste es redistribuido en el contexto de las necesidades materiales, los festivales y los rituales de la comunidad". Además, la reciprocidad va de la mano de la complementariedad, el sentido de que, si una persona o comunidad no dispone de algún producto, el resto de la comunidad le otorga; además se relaciona también con los procesos de intercambio entre pisos ecológicos o como también cuencas, como podría ser el caso del Trueque en Puerto Imacita (página anterior) donde podría darse un proceso de intercambios entre las cuencas Cenepa y Marañón de esta forma se satisfacen las necesidades fundamentales. Al referirnos a la redistribución no solamente se piensa en el dinero, como generalmente se lo asocia en el ámbito económico, sino que también hace mención a saberes, conocimientos y productos, además, es uno de los principios de la política pública para el fomento de los derechos, particularmente de los económicos, sociales y culturales. Partiendo que todos los bienes son de todos, es decir, comunitarios.

Vincularidad. Debe ser entendida como la clave para el fomento de la vida, no solo con las personas, sino con nuestros hermanos que forman parte de la naturaleza, plantas, animales, piedras, el cosmos, el universo. La economía capitalista tiene como eje central y prioritario la ganancia y la rentabilidad, la cual mueve todas las intenciones y acciones; hasta parece ilógico que emprendamos una actividad si no existe ganancia o no tener rentabilidad. Esta lógica fomenta la relación medio – fin, utilizamos todos los medios para llegar al fin deseado sin entender que durante ese camino se deterioran las relaciones familiares, la situación de los trabajadores, el medio ambiente y hasta la situación personal. Si bien la economía solidaria no descarta la rentabilidad y la ganancia, sí coloca al ser humano sus relaciones en el centro de su accionar, partiendo primero por satisfacer las necesidades fundamentales que le permitan una plena realización humana, además, se preocupa de cómo están las relaciones entre los que participamos, entre productores - productores y consumidores. En la Economía Solidaria se ve cómo está la vida espiritual de las personas, de hecho, en muchas de las prácticas se incorporan ceremonias que fomentan nuevas relaciones con los dioses, con la naturaleza y el cosmos. Pero además se preocupan si los niños/as y la familia en general está bien, se realizan favores o se preocupan del otro/a. Se fomentan el descanso y la risa. Se buscan que todos/ as aprendan, no existe el egoísmo sino más bien, las capacidades que cada uno deben potencializarse; el fin es que las personas y las familias estén bien.

Siempre se están preguntado, cómo está el ánimo de las personas que integran la organización, cómo se resuelven los conflictos al interno, cómo está la auto valorización de los integrantes, su autoestima e identidad, cómo están las relaciones familiares ya que la organización le otorga más que dinero, un espacio para conversar sobre sus problemas, desestresarse, valorar su trabajo, reírse con sus amigos.

Las prácticas de economía solidaria se preocupan en que las relaciones que se dan entre las personas sean horizontales; la toma de decisiones se realiza de manera

horizontal, en consenso, respetando el disenso. Se resuelven las diferencias a través del diálogo, mirando hacia el futuro, qué pasaría si no resolvemos los problemas ahora. En este sentido se aprende a resolver los conflictos de manera diferente y sin violencia, esto es una buena práctica para ser promovida cotidianamente. Aunque parezca extremo, no importa si desaparece la empresa pues mantener la salud, las buenas amistades y las relaciones familiares prevalecen ya que son nuestros vínculos son lo que sostienen humanamente nuestras vidas.

Vale decir que este planteamiento de la Economía Solidaria, tiene la proyección a mediano y largo plazo de situarse y desarrollarse tal como se ha expuesto en el presente planteamiento, pues se considera el ideal de cómo podemos mejorar nuestra actividad económica dotándole de un espíritu humano, de aquel rostro humano ya mencionado¹. Por lo mencionado anteriormente, y en el ámbito en se desarrollan las aspiraciones de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dentro de la razón de ser y el campo de acción del plan bicentenario, se debe de considerar a los fines de esta universidad, como: **Programas de Inversión que aspiran promover la articulación de las políticas en los tres niveles del gobierno y de la sociedad civil.**

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 69°.- Desarrollo de la Amazonía

El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

Artículo 88.- Régimen Agrario

El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Artículo 188.- Descentralización y desarrollo integral

La descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país.

Artículo 192.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.
6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería,

¹ <https://unibagua.edu.pe/investigacion/revista-intercultural-mangware>

industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.

2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

3. Administrar sus bienes y rentas.

4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

MARCO DEL DECRETO LEY 22175 LEY DE COMUNIDADES NATIVAS Y DE DESARROLLO AGRARIO DE LA SELVA Y DE CEJA DE SELVA Y SU REGLAMENTO

Artículo 68.- La transferencia de parcelas inferiores a la unidad agrícola familiar sólo podrá hacerse si es autorizada por la respectiva Dirección Zonal, únicamente a favor de un adjudicatario o propietario cuya parcela sea inferior a dicha unidad, considerándose ambas como un solo predio

MARCO DE LA LEY 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

(...)

j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su

jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

Artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional Son atribuciones del Consejo Regional:

(...)

i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional

(...)

Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales

Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:

(...)

3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial .- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

(...)

Artículo 62.- Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.

b) Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL².

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

Política de Estado 6. Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración

Nos comprometemos a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo. Consolidaremos la firme adhesión del Perú a las normas y principios del Derecho Internacional, con especial énfasis en los Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la del Sistema Interamericano. Asimismo, garantiremos una política basada en el diálogo entre las instituciones del Estado, las organizaciones políticas y las demás organizaciones de la sociedad.

² <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá un clima de paz y seguridad a nivel mundial, hemisférico, regional y subregional, con el objeto de crear un ambiente de estabilidad política y de fomento de la confianza, necesario para facilitar el desarrollo de nuestros países y la erradicación de la pobreza. En este marco se otorgará particular énfasis a la reducción del armamentismo y a la promoción del desarme en América Latina; (b) promoverá el respeto a los derechos humanos, los valores de la democracia y del Estado de derecho, así como fomentará la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo en el plano de las relaciones internacionales a través de iniciativas concretas y de una participación dinámica en los mecanismos regionales y mundiales correspondientes; (c) participará activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregional, regional y hemisférico, y desarrollará una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización. Dentro de ese marco, buscará la suscripción de políticas sectoriales comunes; (d) impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos; (e) fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional; (f) impulsará políticas migratorias globales que incorporen la promoción de oportunidades laborales; y (g) respetará la soberanía de los Estados y el principio de no-intervención.

Política de Estado 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional,

regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

Política de Estado 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de

desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley no colisiona con ninguna norma vigente y esta creada dentro del marco de la Constitución Política del Perú, marco de la ley 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES en su artículo 10 literal j), 15 literal i), 29-A numeral 3), 62; marco del Decreto Ley 22175 ley de comunidades nativas y de desarrollo agrario de la selva y de ceja de selva y su reglamento, artículo 68.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no genera gastos al erario nacional, sino más bien este planteamiento de la Economía Solidaria, mencionado en la exposición de motivos, tiene la proyección de situarse y desarrollarse a corto, mediano y largo plazo, pues se considera el ideal de cómo podemos mejorar nuestra actividad económica dotándole de un espíritu humano, de aquel rostro humano que nos identifica. Por lo mencionado anteriormente, y en el ámbito en se desarrollan las aspiraciones de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, dentro de la razón de ser y el campo de acción del plan bicentenario, se debe de considerar a los fines de esta universidad, como: **Programas de Inversión que aspiran promover la articulación de las políticas en los tres niveles del gobierno y de la sociedad civil**, que servirán para el beneficio de la Región Amazonas y el País.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021- 2022-CR³.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

Política de Estado 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

³ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 24.Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

Objetivo III: Competitividad del País

Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política de Estado 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.
61.Modernización de la gestión del estado y la administración pública.